

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional.

EPOCA REVOLUCIONARIA

1990: "Año de la Paz y la Reconstrucción"

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 3,500.00

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Miércoles 24 de Enero de 1990.

No. 17

SUMARIO

Pág.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo N° 198: Otorgar Orden	85
Acuerdo N° 199: Otorgar Orden	85
Acuerdo N° 200: Otorgar Orden	86

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	86
---------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

Citaciones Procesados	88
---------------------------------	----

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Otorgar Orden

Acuerdo N° 198

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1094, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 198 del 24 de Agosto de 1982, que instituye la Orden "Eduardo Green Sinclair".

Considerando:

I

Que el Gobierno de Nicaragua otorga la Orden "Eduardo Green Sinclair", máxima distinción para todos los nicaraguenses que brillan en el terreno deportivo Nacional e Internacional y defienden el Honor de la Patria en los eventos en que participen.

II

Que estos aportes deben ser objeto de reconocimiento y estímulo ya que contribuyeron a afianzar en la juventud nicaraguense el espíritu de superación permanente y la práctica constante del Deporte.

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1 Otorgar la Orden "Eduardo Green Sinclair" a;

Compañero **Ofilio Cajina Ruíz**, quien es uno de los principales promotores del movimiento deportivo en el Municipio, dirección que ha venido ejerciendo desde hace más de 20 años en las distintas disciplinas, destacándose como jugador, Capitán y Organizador de Foot Ball en el Municipio de Catarina y municipios aledaños, donde ha organizado eventos intermunicipales.

Compañero **Elías Ruíz Rivas**, quien es considerado uno de los principales impulsores del deporte, en especial del Atletismo, donde cosechó importantes victorias a nivel nacional llegando a ser sub-campeón Centroamericano en los años 60. Por sus cualidades deportivas goza de representatividad, respeto y popularidad en el departamento de Masaya.

Arto. 2 Esta condecoración será entregada en Ceremonia Pública el día 15 de Enero de mil novecientos noventa.

Arto. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Catarina, Municipio de Masaya, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y La Reconstrucción". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Otorgar Orden

Acuerdo No. 199

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1095 del 11 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, que crea la Orden "Miguel Ramírez Goyena".

Considerando:

I

Que es política del Gobierno Revolucionario reconocer los méritos de todos aquellos ciudadanos que se destacan en la abnegada labor educativa, científica y humanística en pro del engrandecimiento de Nicaragua.

II

Que por todas esas cualidades han sido considerados ejemplo para las nuevas generaciones, haciéndose merecedores del reconocimiento más distinguido como es la Orden "Miguel Ramírez Goyena"

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1. Otorgar la Orden "Miguel Ramírez Goyena" a:

Compañero **Wilfredo José Castro Guevara**, Licenciado en Español, quien ha dedicado 30 años de su vida a las labores docentes, las que ha ejercido con verdadera abnegación y entrega, maestro de generaciones que ha visto crecer y ha enseñado a miles de tismenos que hoy reconocen el aporte que el Profesor Castro ha dado por la preparación y construcción del hombre nuevo.

Arto. 2. Esta Condecoración será entregada en ceremonia pública el día 15 de Enero de mil novecientos noventa.

Arto. 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Tisma, Municipio de Masaya, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa. — "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Otorgar Orden

Acuerdo No. 200

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1095 del 11 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, que crea la Orden "Miguel Ramírez Goyena".

Considerando:

I

Que es política del Gobierno Revolucionario reconocer los méritos de todos aquellos ciudadanos que se destacan en la abnegada labor educativa, científica y humanista en pro del engrandecimiento de Nicaragua.

II

Que por todas esas cualidades han sido considerados ejemplo para las nuevas generaciones, haciéndose merecedores del reconocimiento más distinguido como es la Orden "Miguel Ramírez Goyena".

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1. Otorgar la Orden "Miguel Ramírez Goyena" a:

Humberto Pavón Fonseca, quien por más de 40 años ha tenido una destacada participación en la labor educativa en el municipio de Catarina, contribuyendo con su trabajo al desarrollo de la comunidad en la formación de varias generaciones, por su capacidad, responsabilidad y disciplina en el cumplimiento de sus funciones, es considerado uno de los mejores maestros del municipio.

José Luis Calero Quintanilla, quien por 38 años ininterrumpidos se ha dedicado a la labor educativa, contribuyendo a la formación de varias generaciones, lo que le permite gozar de respeto y prestigio en la comunidad de Catarina, su aporte por medio de la educación ha hecho posible la formación de hombres que hoy se desempeñen en sus diferentes actividades dentro y fuera de la comunidad.

Arto. 2. Esta condecoración será entregada en ceremonia pública el día 15 de Enero de mil novecientos noventa.

Arto. 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Catarina, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa. — "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. 211 — R/F 011587 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 447, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias

de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Flor de María Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González*."

Es conforme. Managua, 6 de Marzo de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 212 — R/F 011604 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

que a la página 96, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Javier Lazo Gómez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*."

Es conforme. Managua, 8 de Septiembre de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 221 — R/F 011650 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 94, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Nidia de los Angeles Arias Arellano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *C. Hernández L.*."

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1989. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 227 — R/F 011691 — C\$ 222.000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 220, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Félix Angel Miranda Ruiz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*."

Es conforme. Managua, 7 de Noviembre de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 228 — R/F 011697 — C\$ 222.000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 447, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Maria Ofelia Mejía Hernández, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de “Inglés”, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 6 de Marzo de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 229 — R/F 011706 — C\$ 222.000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 98, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Eduardo Reynaldo Calero Cardoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto*

López R. — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Sección Judicial**Citaciones de Procesados**

10

Por primera vez cito y emplazo a los Procesados José Mairena González, Juan Pablo García y Joaquín Zelaya Pineda, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Robo con Intimidación en las personas de: Elba Ubeda Mairena y otros, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos y procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *Julio César Blandón V.*, Juez de Distrito del Crimen. Jinotega. — *M. Salinas T.*, Sria. del Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega.

11

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José Lucio Narváez Hernández, estibador y Orlando José Sánchez Hernández, albáñil, ambos mayores de edad, solteros y del domicilio de Jinotepe, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se les sigue en su contra por ser autores del delito de Robo con Intimidación en bienes y perjuicio del señor Miguel Angel Mendoza Cruz.

Bajo apercibimiento de declararlos rebelde y elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensores de Oficio si no comparecen.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Notifíquese. — *Luisa L. Páramo S.*, Juez. — *Rosalina L. Mora*, Sria.